



ANUNCIO DE LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA CENTRALIZADA DE IMÁGENES (CORELAB) PARA EL PROYECTO ICI22/00064 (CHOICE-2) PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU/MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)/PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

EXP. F23.0035CH

Proyecto ICI22/00064, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la “Unión Europea NextGenerationEU/Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”

1. Poder adjudicador. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (en adelante, Fundació).
- b) Domicilio: Calle Rosselló, 149-153
- c) Localidad y código postal: Barcelona 08036
- d) Teléfono: 932279887
- e) Fax: 934515272
- f) Dirección de internet del Perfil del contratante, donde están disponibles los pliegos, integrado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en la página web:
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- g) Dirección de correo electrónico: fconkurs@recerca.clinic.cat
- h) Número de expediente: F23.0035CH**
- i) Tipo de poder adjudicador y actividad principal: Poder administrador no Administració Pública. Fundación destinada a la Investigación Biomédica.

2. Utilización de forma de contratación conjunta: NO

3. Objeto del contrato.

- a) Tipología: Servicios
- b) Descripción: Servicios de lectura centralizada de imágenes (CORELAB) para el proyecto ICI22/00064 (CHOICE-2), para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer.
- c) División por lotes y número: NO.
El objeto del contrato no admite su fraccionamiento en lotes puesto que no es susceptible de utilización o aprovechamiento por separado, dado que todas las imágenes han de ser tratadas e interpretadas de forma centralizada para que el resultado sea comparable.
- d) Lugar de ejecución: España
- e) Plazo de ejecución: Se inicia con la formalización del contrato y finalizará el 31/12/2026, fecha final del

proyecto al que se adscribe el contrato, a menos que se prorrogue el proyecto de investigación al que se adscribe el contrato, o se interrumpa anticipadamente por motivos de seguridad o por alguna de las causas de resolución establecidas en los pliegos o se modifique el plazo de ejecución del contrato.

f) Admisión de prórroga: No se contemplan.

No obstante, según las necesidades científicas del proyecto, podrá modificarse el plazo de ejecución del contrato, hasta un máximo de 12 meses adicionales, para dar cobertura al posible retraso en la obtención de imágenes previstas, sin que comporte incremento del Valor Estimar del Contrato (VEC), si se prorroga el proyecto al que se adscribe, y se tramitará como modificación contractual.

g) Descripción de posibles variantes: NO

h) CPV: 73200000-4

j) NUTS: ES511

4. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma adjudicación: Armonizada

d. Establecimiento de un acuerdo marco: NO

5. **Presupuesto de licitación y Valor estimado:**

a) Valor estimado del contrato: 299.989,60 euros, IVA excluido.

b) Presupuesto base de licitación: 302.489,52 euros, IVA incluido.

6. **Condiciones de participación:**

a) Restringido a talleres protegidos: NO

b) Deberá ejecutarse únicamente en el marco de programas de empleo protegidos: NO

c) La prestación está reservada a profesionales determinados: NO

d) Criterios de selección: Los criterios de selección están establecidos en la **cláusula 10 PCAP** y en el **apartado G** del cuadro de características del PCAP:

A) **Solvencia económica y financiera** Se acreditará por los siguientes métodos:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales no inferior al valor estimado del contrato (299.989,60 euros).

Se acreditará con la aportación de la póliza o certificado y con el último recibo de pago.

B) **Solvencia técnica profesional:** Se acreditará los siguientes métodos:

➤ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Mínimo exigido:

- 1 médico radiólogo como responsable con experiencia mínima de 3 años en lectura e interpretación de imágenes.

Se acreditará mediante la aportación del CV y/o declaración responsable.

➤ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones:

- Sistema de visualización para la lectura y evaluación centralizada de imágenes para el ensayo clínico, e interpretación de la imagen.

- Servidores que soporten protocolos estándar de transferencia con una interfaz que funcione en todos los navegadores y que no requiera ninguna descarga o conectores.
- Software que garantice que el proceso de encriptación mantiene la seguridad de los archivos en cumplimiento de las normas HIPAA.
- Equipo informático con software necesario.

C) **Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato:** Si, se adscribirán a la ejecución del contrato, tanto el personal y los medios materiales exigidos como solvencia.

7. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato (condiciones especiales de ejecución contractual):

El incumplimiento de estas obligaciones esenciales no será causa de resolución del contrato.

El incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 20 del pliego ¿Comportará las Penalidades?:

Si, 1% del importe del contrato por cada incumplimiento, que irá contra la garantía definitiva.

Si en el contrato la ejecución requiera el tratamiento por parte de la empresa contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, será condición especial de ejecución:

a) La finalidad por a la cual se ceden los datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el **anexo 17** de este pliego, en el que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a qué se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue la realización.

La obligación de aplicar medidas medioambientales, tales como; Utilización de material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, así como limitar o eliminar el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de su actividad; Facilitar y fomentar el reciclaje de residuos en el ámbito laboral, entre otras.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tal en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

Por otra parte, la empresa contratista – y también, en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas– debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen los aspectos siguientes:

- NIF del contratista o subcontratistas.

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, si si procede, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas por dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Anexo 9 de este pliego).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo 10 de este pliego).
- Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Esta información queda recogida en los Anexos 7-11 de este pliego.

Asimismo, la empresa contratista –o si procede, la empresa o las empresas subcontratistas– tienen la obligación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia:

- De aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos Información recogida en el Anexo 7 de este pliego.

También será condición especial de ejecución, si no se ha presentado previamente con la documentación de la propuesta del empresario licitador:

- La obligación de la empresa o empresas contratistas de cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).

Información recogida en el Anexo 8 de este pliego.

8. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS SUBJETIVOS (Máximo 25 Puntos)

OFERTA TÉCNICA:

➤ **Redacción de propuesta de Trabajo..... (Hasta 25 puntos)**

Ha de incluir:

- Plan de actividad y descripción de cada una de las funcionalidades incluidas en el servicio.....**(18 puntos)**
- Descripción del proceso de importación que garantice el encriptado tanto en el envío de imágenes, como en el almacenamiento en los servidores **(7 Puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mejor cubra las necesidades y funcionalidades descritas en el PPT, y el resto en función de su adecuación.

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y posteriormente se ordenarán las distintas propuestas

valoradas por orden decreciente, y se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

La fórmula se aplica a cada criterio y, en su caso, a cada uno de los subcriterios por separado, para después obtener la puntuación total.

Motivación del criterio: Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf \(gencat.cat\)](#)), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

La motivación de los criterios definidos como cualitativos es la obtención de la mejor calidad en la adquisición del servicio, ponderando de forma relativa el precio y valorando mucho la calidad del servicio.

CRITERIOS OBJETIVOS (Máximo 75 Puntos):

- **EL PRECIO** tendrá un valor de **48 puntos**: La valoración de la oferta económica se hará aplicando la siguiente fórmula sobre la oferta total del servicio:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

El valor de ponderación es 1.

Motivación del criterio: Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf \(gencat.cat\)](#)), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

- **Accesibilidad a la plataforma por parte de Fundació. Hasta un máximo de 2 puntos**, repartidos de la siguiente manera:

- Libertad de acceso a la plataforma de lectura de imágenes al personal responsable del contrato por parte de FUNDACIÓ, en horario laboral, de lunes a viernes para posibilitar la visualización, *in situ*, de las imágenes **(2 puntos)**

Asignación de puntos: La oferta que ofrezca esta posibilidad obtendrá todos los puntos, y la oferta que no lo ofrezca obtendrá 0 puntos.

Justificación del criterio: El libre acceso a las plataformas permitirá visualizar de manera presencial y ver de primera mano cómo se realiza el trabajo a los responsables del estudio, aportando fluidez y una mejor interacción en la interpretación de la imagen.

➤ **Calidad. Hasta un máximo de 14 puntos**, repartidos de la siguiente manera:

- Experiencia demostrable del médico radiólogo responsable de la lectura e interpretación de imágenes de Tomografía Computarizada de Perfusión (TCP) cerebral y resonancia Magnética (RM) de perfusión cerebral y Angiografía de pacientes con ictus agudos, superior a los tres años establecidos como solvencia mínima **(máximo 10 puntos)**

Asignación de puntos: Por cada año adicional de experiencia, se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Justificación del criterio: La obtención de la mejor calidad en la ejecución del servicio, siendo relevantes a la hora de seleccionar la oferta con mejor relación calidad -precio.

Dada la naturaleza del servicio, de lectura de imágenes cerebrales durante la ejecución de un ensayo clínico, es necesario que el médico radiólogo responsable disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia, tanto en la ejecución de lectura de imágenes, como también un conocimiento más profundo de los acontecimientos que pueden irse produciendo en su ejecución, relacionados con la enfermedad concreta a la que se adscribe. Dicho conocimiento puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución, y a la calidad del mismo, lo que responde a lo establecido por el art. 145.2.2º de la LCSP.

- Utilización de un sistema de visualización para la lectura de imágenes que opere con un sistema de gestión de calidad de conformidad con las normas 21 CFR Part 820 del Reglamento del sistema de calidad y que disponga de Certificado CE para un sistema de garantía de Calidad Total (QAS) de acuerdo con la Directiva 93/42/CEE..... **(4 puntos)**

Asignación de puntos: La empresa que opere con un sistema de calidad de conformidad con las normas descritas obtendrá 4 puntos, y 0 puntos la empresa que no disponga del mismo.

Justificación del criterio: La certificación del sistema de visualización asegura el cumplimiento de las pautas de regulación de los dispositivos médicos, asegurando un alto estándar de calidad.

- **Disponibilidad** de asistencia técnica urgente (menos de 24 horas) para resolver incidencias..... **(3 puntos)**

Asignación de puntos: Si el adjudicatario se compromete a proporcionar asistencia técnica urgente, obtendrá 3 puntos, y 0 puntos la oferta que no lo ofrezca.

Justificación del criterio: La disponibilidad de asistencia técnica urgente (menos de 24 horas) para resolver incidencias es importante porque minimiza el impacto de las incidencias y mantiene la continuidad del servicio. Asegurar una respuesta rápida y eficiente ante las incidencias es fundamental para mantener la calidad en el servicio.

- **Tiempo** entre la recepción de la imagen y la lectura de esta en un plazo inferior a 72 horas.....**(máximo 5 puntos)**

Asignación de puntos: La empresa que ofrezca un menor tiempo de ejecución obtendrá todos los puntos, y el resto de forma proporcional.

Justificación del criterio: El tiempo de lectura de imágenes debe ser el menor posible, ya que el ensayo clínico al que está sujeto el servicio (Chemical Optimization of Cerebral Embolectomy in patients with acute stroke treated with mechanical thrombectomy-2) está sujeto a un proyecto competitivo. El hecho de poder disponer de la lectura de imagen con la máxima rapidez posible permite a los responsables del ensayo clínico ajustarse a los dead lines dentro de plazo.

- **Medidas sociales: Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos** por el compromiso de la empresa licitadora de aplicar medidas de conciliación entre la vida personal y laboral en la plantilla que ejecute el contrato (cheques de servicios, comedores, guarderías, mejoras en reducciones de jornadas, excedencias, licencias, flexibilidad horaria, etc.).

Asignación de puntos: Se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 3, por cada medida, de las anteriores a que la empresa está comprometida.

Para su valoración la persona licitadora deberá especificar en su propuesta técnica de forma detallada las medidas de conciliación prevista, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

Justificación del criterio: La promoción de medidas sociales.

TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: MÁXIMO 100 PUNTOS

9. Garantías:

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación.

10. Obtención de la documentación e información:

- a) Perfil del Contratante de la entidad: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- b) Dirección a la que tendrán que transmitir las ofertas:
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- c) Fecha límite de **presentación de ofertas: 08/09/2023 a las 14:00 h.**
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante 6 meses desde la fecha de presentación de ofertas.
- e) Fecha, hora y lugar de **la apertura de las plicas:**
 - i. **Apertura Sobre 1: 12/09/2023, a las 10:30 h.**
El acto de apertura del Sobre 1 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.
 - ii. **Apertura Sobre 2: 15/09/2023 a las 10:30 h.**
El acto de apertura del Sobre 2 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.
 - iii. **Apertura pública del Sobre 3: 25/09/2023, a las 10:30 h.**
El acto de apertura del Sobre 3 será público, y se hará mediante la aplicación TEAMS. Se publicará el Link de apertura vía TEAMS, en el tablón de avisos de la mesa del espacio virtual del expediente de la PCGC.

11. Lengua o lenguas en las que deben redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: catalán/castellano.

12. Medios electrónicos:

- a) Presentación electrónica de ofertas a través del Sobre Digital:
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: Si.
- c) Se aceptará facturación electrónica en FUNDACIÓ: Si.
- d) Se utilizará el pago electrónico: Mediante transferencia bancaria.

13. Contrato relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea:

Este contrato ha sido subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto ICI22/00064 titulado "Chemical Optimization of Cerebral Embolectomy in patients with acute stroke treated with mechanical thrombectomy-2. CHOICE-2,". Financiado con fondos procedentes del Instrumento Next Generación de la Unión Europea, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por lo que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE .

Componente 17. Inversión 6., en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la UE - Next Generación EU al 100

Componente 17: "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Inversión 6: "Salud"

14. **Procedimiento de recursos:** Según se describe en la Cláusula 41 PCAP.

15. **Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o contratos que se den a conocer en el anuncio:**

- Fecha de envío del Anuncio al DOUE: 03/08/2023
- Fecha de publicación del Anuncio al DOUE: 08/08/2023 (09:00 h)

En Barcelona, a 8 de agosto de 2023.

Maria Garcia
Técnico Unidad de Contratación Pública
Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer